

MEGATRANS LOGÍSTICA INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 328/2004, ejecución 143/04, seguido a instancia de Ramón Dorca Mercader y Rafael Madueño Gómez, contra la empresa Megatrans Logística Integral, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de diciembre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Megatrans Logística Integral, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6610,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L. expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—Secretario Judicial.—228.

MERCOR GLOBAL, SICAV, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 1 de febrero de 2005, a las 10 horas, en el Paseo de la Habana, 74, de Madrid y en segunda convocatoria el día 2 de febrero de 2005, a la misma hora y lugar para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación de la Política de inversiones de la Sociedad, y, en su caso, modificación de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 3 de enero de 2005.—La Secretaría del Consejo de Administración, Carmen de la Fuente Núñez.—255.

METALHERVAS, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de transformación en sociedad limitada y reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley de Sociedades Anónimas y vigente Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 11 de diciembre de 2004, se acordó en otros:

1. La transformación de la sociedad anónima laboral en sociedad de responsabilidad limitada.

2. La reducción del capital social mediante la donación de los dividendos pasivos.

Hervás, 29 de diciembre de 2004.—Eduardo Sánchez Calle, Administrador solidario.—256.

MOQUETAS HERMANOS MARTÍNEZ, S. A. (Sociedad escindida)

M-6 GRUPO EMPRESARIAL DE PROYECTOS, S. L.

INVERSIONES PATRIMONIALES MARTÍNEZ, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de comercio y los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en la Junta General Extraordinaria de «Moquetas Hermanos Martínez, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter- de universal el día 3 de enero de 2005, se aprobó la escisión total de la sociedad, y su consiguiente escisión, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cada una de las dos sociedades beneficiarias de reciente creación «M-6 Grupo Empresarial de Proyectos, Sociedad Limitada» e «Inversiones Patrimoniales Martínez, Sociedad Limitada», que adquieren por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad escindida. La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance de escisión, aprobado en la misma Junta general cerrado el día 31 de octubre de 2004. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social, o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 4 de enero de 2005.—D.ª Sagrario Díaz de los Reyes, Administradora Solidaria.—486.

y 3.ª 14-1-2005

NUEVAS ÓPTICAS EL CORTE INGLÉS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

ÓPTICAS EL CORTE INGLÉS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que la Junta General Extraordinaria de «Nuevas Ópticas El Corte Inglés, S. L.», celebrada con carácter de universal el día 11 de enero de 2005, con asistencia de «Ópticas El Corte Inglés, S. A.» como socio único, ha acordado, por unanimidad, la disolución de «Nuevas Ópticas El Corte Inglés, S. L.», sin que proceda el periodo de liquidación de aquélla. Como consecuencia de lo acordado la entidad «Ópticas El Corte Inglés, S.A.» sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Nuevas Ópticas El Corte Inglés, S. L.».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Nuevas Ópticas El Corte Inglés, S. L.» y de la Sociedad cesionaria «Ópticas El Corte Inglés, S. A.» de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 11 de enero de 2005.—Anselmo Carlos Martínez Echavarría, Administrador Único de «Nuevas Ópticas El Corte Inglés, S. L.» y Consejero-Secretario de «Ópticas El Corte Inglés, S. A.».—937.

ÓPTICAS GALAN, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

ÓPTICAS EL CORTE INGLÉS, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que la Junta General Extraordinaria de «Ópticas Galán, S. L.», celebrada con carácter de universal el día 12 de enero de 2005, con asistencia de «Ópticas El Corte Inglés, S.A.», como socio único, ha acordado, por unanimidad, la disolución de «Ópticas Galán, S. L.», sin que proceda el periodo de liquidación de aquélla. Como consecuencia de lo acordado la entidad «Ópticas El Corte Inglés, S. A.» sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Ópticas Galán, S. L.».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1.784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Ópticas Galán, S. L.» y de la Sociedad cesionaria «Ópticas El Corte Inglés, S. A.» de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 12 de enero de 2005.—Anselmo Carlos Martínez Echavarría, Administrador único de «Ópticas Galán, S. L.» y Consejero-Secretario de «Ópticas El Corte Inglés, S. A.».—936.

PARKER HANNIFIN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad unipersonal absorbente)

DENISON HYDRAULICS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los respectivos socios únicos de las sociedades Parker Hannifin España, Sociedad Anónima, y Denison Hydraulics, Sociedad Limitada, han adoptado el 23 de diciembre de 2004 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Denison Hydraulics, Sociedad Limitada, por Parker Hannifin España, Sociedad Anónima, titular esta última de la totalidad del capital social de aquélla. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2004, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades y aprobados por los Socios únicos de ambas sociedades el 23 de diciembre de 2004. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto